



ESTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL DEL QUE OTRA COPIA  
 SE ENCUENTRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Cultura  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 432 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS**

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N°515-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 19 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 203-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 020554 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada **"UNIDAS VENCEREMOS"** con sede institucional en mz. 72 Lt 14 jr. Paita Marquez Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 Vanessa Patricia Camacho  
 ABOGADO





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEFINITIVA Y NO SUJETA A REVISIÓN  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **431** -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: **28 DIC 2007**

Vistos:

El informe N°524 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 20 de Noviembre de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 212-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 20 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 022329 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada **Los Cedros Avanza Con el Callao**"; con sede institucional en Mz. Lt. 11 sector 4 .Jr. Uruguay "Los Cedros", mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
V. Antezola Padilla Camino  
28/12/2007



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "LOS CEDROS AVANZA CON EL CALLAO"; con sede en Mz. J Lt. N° 11 sector 4 Jr. Uruguay Los Cedros, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	<b>: Jorge Dionisio Espiritu</b>	<b>DNI: 20522214</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Moisés Martínez</b>	<b>DNI: 09528974</b>
<b>Sec. de Organización</b>	<b>: Olimpio O. Romero</b>	<b>DNI: 25851585</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: María Guerrero</b>	<b>DNI: 25851894</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Bertha Peña Masgo</b>	<b>DNI: 25853333</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Eden Ananias Carnelia Tacuchi</b>	<b>DNI: 09411721</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Delfina Romero Acosta</b>	<b>DNI: 25825085</b>
<b>Sec. Cultura, Educación y Recreación</b>	<b>: Edwin Rosas Peña</b>	<b>DNI: 42815435</b>
<b>Sec. de Bienestar Social</b>	<b>: Genoveva Garcia H</b>	<b>DNI: 06253487</b>

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
"Pequeña y Micro Empresa"  
Camino  
Mesa 1066A



**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "LOS CEDROS AVANZA CON EL CALLAO"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ALEJANDRO SOSAQUILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social